



Departamento de Disminución de Reos sin Sentencia, Estadísticas 2º Trimestre 2014

“...Queremos leyes eficaces que propugnen por la equidad y la seguridad, ciudadanos responsables que las respeten y nobles instituciones que las apliquen”.

M. Roccatti V., CNDH, 1998.

PREFACIO

El trabajo desarrollado por el Departamento de Disminución de Reos sin Sentencia, se enmarca en la facultad Constitucional atribuida a esta Corte en el artículo **182 ordinal 5º Cn.** En la que se le faculta para: **“Vigilar que se administre pronta y cumplida justicia...”** mandato que impone la aplicación de mecanismos de control de la actividad Jurídico administrativa de los órganos jurisdiccionales y para el caso de esta oficina la labor que se ejecuta es de carácter preventivo, dirigido a coadyuvar a la identificación de las necesidades y falencias de los Juzgados y Tribunales que dificulten la prontitud en la prestación del servicio de justicia.

El campo de trabajo del Departamento comprende *Las etapas procesales que corresponden a las fases de Instrucción y Sentencia* del área penal de adultos.

Las labores de campo que realizan las oficinas regionales del Departamento, se efectúan de la siguiente manera: como **primer paso**, se realiza el levantamiento de las fichas de los expedientes judiciales, llevados por los juzgados y tribunales del área penal de adultos, en las que se vierte la información general contenida en las causas penales, tales como la fecha de ingreso al juzgado, la fecha del auto de instrucción y las medidas cautelares aplicadas a los *imputados*, etc. El **segundo paso** consiste en el seguimiento de los procesos, espacio en el que se define la condición jurídica del imputado, es en este punto del trabajo realizado por el Departamento, en el que se determina el cumplimiento de los *plazos procesales*; *especialmente* se controlan los plazos de la *instrucción* y el de la celebración de la Vista Pública. El plazo de la Instrucción se tomó en cuenta para controlarlo ya que, su incumplimiento puede implicar innecesariamente el prolongamiento de la fase, generando congestión del despacho judicial, e incluso puede afectar el desarrollo de la fase de juicio, sobre todo en aquellos procesos en los cuales los imputados se encuentren privados de libertad y dicho prolongamiento origine sobrepasar el límite máximo de la detención provisional establecido en el artículo 8 del CPP vigente.

En cuanto al control del plazo de la celebración de la Vista Pública en la fase de juicio se verifica su programación, información que permite identificar los factores que generan la dilación o demora en la fluidez del proceso penal.

El presente informe está orientado además de reflejar las actividades ordinarias de esta Unidad Organizativa, tales como la cuantificación de los levantamientos y seguimientos hechos durante el trimestre, a visibilizar y transparentar la importante labor realizada cotidianamente por los juzgados y tribunales del área penal y con ello permitir a la población conocer a través de datos objetivos la efectividad del trabajo desarrollado por estos.

Con el objeto de lograr una mejor comprensión de la estructura y conformación del informe, es importante dar a conocer la distribución territorial de cada una de las oficinas regionales que son parte de esta unidad organizativa, además de los juzgados y tribunales por zona del país que les han sido asignados, para tal efecto se presenta el siguiente cuadro:

ZONA DE PAÍS	OFICINA REGIONAL	DEPARTAMENTOS (juzgados y tribunales)
Zona Central	Oficina regional Central “A”	Los juzgados y tribunales de San Salvador
	Oficina regional Central “B”	Los juzgados y tribunales de La Libertad y Chalatenango
Zona Paracentral	Oficina regional Paracentral	Los juzgados y tribunales de Cuscatlán, Cabañas, San Vicente y La Paz
Zona Occidental	Oficina regional Occidental	Los juzgados y tribunales de Santa Ana, Sonsonate y Ahuachapán
Zona Oriental	Oficina regional Oriental	Los juzgados y tribunales de San Miguel, Morazán, Usulután y La Unión.

FUENTE DE LOS DATOS: Los datos incorporados en el presente informe, se han transcrito tal como se detallan en los reportes trimestrales recibidos.

INTRODUCCION

El Presente informe comprende la recopilación y sistematización de las estadísticas levantadas durante el **segundo trimestre del año 2014**, dicho trabajo lo realizan las oficinas regionales quienes son **órganos ejecutores del Departamento, luego de lo cual se pasa a la jefatura del mismo donde se consolida, organiza y analiza** para que éstas sean lo suficientemente sencillas para facilitar la comprensión del público que visita el portal de transparencia de este Órgano de Estado.

Los datos que se plasman reflejan la **gestión judicial**: entendida ésta, como la labor que involucra el desarrollo de los procesos judiciales, y que al presentarse como estadísticas nos revelan las tendencias en cuanto a los pronunciamientos realizados por los juzgadores, la frecuencia en la utilización de las diferentes instituciones de derecho, como en los casos de las salidas alternas del proceso penal como los son las conciliaciones y suspensiones condicionales del procedimiento entre otras; también es posible apreciar si la programación de las audiencias orales específicamente de la Audiencia Preliminar y de la Vista Pública, son eficientes.

El mejor uso de las estadísticas permitirá a la Corte Tomar decisiones mas acertadas sobre las necesidades específicas de los Juzgados y tribunales, lo que permite equilibrar y prevenir los riesgos de trabajo, racionalizar los recursos materiales y humanos e incluso mejorar la respuesta para la ciudadanía quien demanda un servicio de justicia moderno y eficiente.

I- ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO

A través de los siguientes cuadros se pretende evidenciar el flujo de trabajo que realiza esta Unidad, en ellos se reflejan las cantidades de expedientes judiciales bajo monitoreo del Departamento.

Como parámetro para determinar cuántos expedientes se deben de verificar en cada uno de los meses que comprenden el trimestre a informar, se contabilizan las causas ingresadas a los Juzgados o tribunales durante dicho período de tiempo, y de esta manera se determina la cantidad de expedientes de los cuales se deben de levantar la ficha recopiladora de datos y por otra parte mediante los seguimientos, es decir, a través del control posterior del expediente, se corrobora el cumplimiento de los plazos procesales.

A. FASE SENTENCIA

1. VIGENTE

Tabla 1

	CENTRAL "A"	CENTRAL "B"	PARACENTRAL	OCCIDENTE	ORIENTE	TOTAL
INGRESOS	413	177	208	384	281	1460
VERIFICADOS	390	171	197	359	281	1395
NO VERIFICADOS	23	6	11	25	0	65
SEGUIMIENTOS	460	312	402	601	431	2210

2. DEROGADA

Tabla 2

	CENTRAL "A"	PARACENTRAL	OCCIDENTE	ORIENTE	TOTAL
INGRESOS	13	10	1	7	31
VERIFICADOS	13	10	1	7	31
NO VERIFICADOS	0	0	0	0	0
SEGUIMIENTOS	24	39	0	26	88

B. FASE INSTRUCCIÓN

1. VIGENTE

Tabla 3

	CENTRAL "A"	CENTRAL "B"	PARACENTRAL	OCCIDENTAL	ORIENTE	TOTAL
INGRESOS	1005	395	558	903	898	3754
VERIFICADOS	930	387	519	885	898	3614
NO VERIFICADOS	75	8	39	18	0	140
SEGUIMIENTOS	1205	576	780	1049	1204	4,864

2. DEROGADA

Tabla 4

	CENTRAL "A"	PARACENTRAL	TOTAL
INGRESOS	1	1	2
VERIFICADOS	1	1	2
NO VERIFICADOS	0	0	0
SEGUIMIENTOS	1	1	2

C. FASE INSTRUCCIÓN EN MATERIA PENAL DE TRÁNSITO

1. VIGENTE

Tabla 5

PROGRAMACIÓN	CENTRAL "A"	CENTRAL "B"	OCCIDENTE	ORIENTE	TOTAL
INGRESOS	56	18	10	26	110
VERIFICADOS	52	18	10	26	106
NO VERIFICADOS	4	0	0	0	4
SEGUIMIENTOS	57	8	22	38	125

2. DEROGADA

Tabla 6

PROGRAMACIÓN	CENTRAL "A"
INGRESOS	0
VERIFICADOS	0
NO VERIFICADOS	0
SEGUIMIENTOS	1

La oficina Regional Central "A" reportó el seguimiento de un expediente instruido bajo la normativa derogada, en el Juzgado 1º de Transito, de San Salvador, en el cual se resolvió mediante conciliación.

II. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS.

A. FASE INSTRUCCIÓN

En relación con la duración de la instrucción normada en el art. 309 Pr. Pn. de acuerdo con los reportes presentados por las oficinas regionales de este Departamento, se encontraron que durante el segundo trimestre, en general la duración de la instrucción no sobrepasó el plazo previsto por la ley con un **93.72%** frente al **6.27%** de procesos que han incumplido con dicho plazo, observándose que la tendencia se mantiene en el tiempo pues, no existe una diferencia importante respecto de los porcentajes alcanzados durante el primer trimestre del corriente año, en el que el **93.78%** de los procesos cumplen con el plazo de la instrucción y sólo un **6.22%** lo incumplen. En consecuencia a partir de los datos anteriores puede colegirse que el prolongamiento de la fase de instrucción en los Juzgados Ordinarios no deviene de la duración de la instrucción material, sino que este se mira afectado en cierta medida por el tiempo que toma realizar las audiencias, mas adelante se muestran las cantidades de audiencias que efectivamente se realizan, así como aquellas que no se realizan y que generan reprogramaciones, por causa de una serie de factores que en muchos de los casos son independientes o externos a la voluntad de juzgador, y que dificultan de alguna manera la celeridad en la celebración de éstas y reducen la efectividad respecto del tiempo que se aduce a los procesos orales.

1. VIGENTE

Cuadro 1

CUMPLIMIENTO	CENTRAL "A"	CENTRAL "B"	PARACENTRAL	OCCIDENTE	ORIENTE	TOTAL
CUMPLEN	581	324	280	640	745	2570
INCUMPLEN	12	71	64	7	19	173

2. DEROGADO

Cuadro 2

CUMPLIMIENTO	CENTRAL "A"	PARACENTRAL	TOTAL
CUMPLEN	0	1	1
INCUMPLEN	0	0	0

B. FASE SENTENCIA

En el segundo trimestre en cuanto a lo relacionado al control del plazo de la celebración de la Vista Pública regulado en el **Art. 366 CPP**, de las audiencias realizadas el **75.74%** se efectuó dentro del término estipulado por la ley, de acuerdo al **cuadro 3**, disminuyendo en un **5.79%** el porcentaje alcanzado en el primer trimestre que fue de un **81.53%**; se hace constar que en el segundo trimestre el **24.26%** de las audiencias no se realizaron dentro del referido plazo, por motivos diversos que en su mayoría están fuera de la voluntad del juez.

Es destacable el avance que aporta la suscripción del **“Convenio de Cooperación entre la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública”** el que fue firmado el día 28 de agosto del corriente año, acciones que traen aparejadas excelentes ventajas para el mejoramiento del desempeño de las labores realizadas por ambas instituciones. Con la implementación del **“Sistema de Información Penitenciaria” SIPE**, se facilitará la ubicación de los detenidos provisionales en los Centros Penitenciarios, lo que permitirá mayor agilidad para su traslado a las Vistas Públicas, lo que deviene en una utilización eficiente de los recursos.

Es preciso, mejorar los lazos de comunicación entre todas las instituciones del sector justicia, y que estos esfuerzos se concreten en acciones palpables tal como el caso del Convenio antes mencionado, el que vendrá sin duda a fortalecer la administración de justicia.

1. VIGENTE

Cuadro 3

CUMPLIMIENTO	CENTRAL "A"	CENTRAL "B"	PARACENTRAL	OCCIDENTE	ORIENTE	TOTAL
CUMPLEN	220	54	58	332	179	843
INCUMPLEN	24	85	95	1	65	270

2. DEROGADA

Cuadro 4

CUMPLIMIENTO	CENTRAL "A"	PARACENTRAL	OCCIDENTE	ORIENTE	TOTAL
CUMPLE	9	1	0	4	14
NO CUMPLE	2	10	0	7	19

C. FASE INSTRUCCIÓN EN MATERIA PENAL DE TRÁNSITO

Puede observarse de los cuadros 5 y 6, que durante el segundo trimestre en la Jurisdicción de Tránsito se ha cumplido con el plazo de la Instrucción normado en **el Art. 309 CPP**. esto a consecuencia de la naturaleza de los delitos y al volumen de trabajo entre otros factores.

1. VIGENTE

Cuadro 5

CUMPLIMIENTO	CENTRAL "A"	CENTRAL "B"	OCCIDENTE	ORIENTE	TOTAL
CUMPLEN	27	8	9	26	70
INCUMPLE	0	0	0	0	0

2. DEROGADA

Cuadro 6

CUMPLIMIENTO	CENTRAL "A"	TOTAL
CUMPLEN	1	1
INCUMPLE	0	0

III-PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIAS PRELIMINARES Y VISTAS PÚBLICAS

A. FASE SENTENCIA

1. VIGENTE

PROGRAMACION	CENTRAL "A"	CENTRAL "B"	PARACENTRAL	OCCIDENTE	ORIENTE	TOTAL
V.P. SEÑALADAS	440	312	452	601	431	2236
V.P. REALIZADAS	243	111	153	268	244	1019
V.P. NO REALIZADAS	191	173	267	268	187	1086
AUDIENCIAS ESPECIALES	0	28	0	65	0	93
NO SEGUIMIENTOS	6	0	32	0	0	38
OTROS MOTIVOS	0	0	0	0	0	0

Cuadro 7



Es notorio que conforme a la gráfica planteada, predomina en mayor cantidad las Vistas Públicas no realizadas sobre las efectuadas, las que se aplazan por falta de traslado de los imputados a las sedes judiciales, por inasistencia de las partes técnicas, ente otros motivos.

2. DEROGADA (1998)

Cuadro 8

PROGRAMACIÓN	CENTRAL "A"	PARACENTRAL	OCCIDENTE	ORIENTE	TOTAL
V.P. SEÑALADAS	24	44	0	26	94
V.P. REALIZADAS	11	11	0	11	33
V.P. NO REALIZADAS	12	28	0	15	55
AUDIENCIAS ESPECIALES	0	0	0	0	0
NO SEGUIMIENTOS	1	5	0	0	6
OTROS MOTIVOS	0	0	0	0	0



De acuerdo con la gráfica que antecede relativo a la Programación de las Vistas Públicas V.P. de los expedientes judiciales tramitados bajo la normativa procesal penal de 1998, se encontró que en el 2º trimestre, se planificaron 94 V. P., de las cuales se realizaron 33 lo que equivale al 35.10%, y no se llevaron a cabo por diversos motivos 55 V.P. equivalentes a un 58.51%, porcentaje que se traduce en que más de la mitad de las audiencias proyectadas durante el referido trimestre no se realizó; la importancia que reviste dar trámite a estos expedientes no solo radica en evitar la congestión del despacho judicial, sino en dar solución al conflicto presentado e impartir la justicia pronta y cumplida tal como lo esperan los justiciables, es por ello que contar con las estadística de la realización de las V.P. permite prever futuros inconvenientes en la gestión del despacho judicial, cuando aún son solucionables.

B. FASE INSTRUCCIÓN
1. VIGENTE

Cuadro 9

PROGRAMACION	CENTRAL "A"	CENTRAL "B"	PARACENTRAL	OCCIDENTE	ORIENTE	TOTAL
A. P SEÑALADAS	1207	576	800	1049	1204	4836
A. P REALIZADAS	593	265	344	470	692	2364
A. P. NO REALIZADAS	588	181	436	402	512	2119
AUDIENCIAS ESPECIALES	1	130	0	177	0	308
NO SEGUIMIENTOS	25	0	20	0	0	45
Resuelto por auto						



De la ilustración arriba presentada, puede observarse que en el 2º trimestre del corriente año se programaron 4836 Audiencias Preliminares, de las cuales se realizaron un 48.88 % es decir, alrededor de la mitad de la programación planificada, esto respecto del total a nivel nacional, sin embargo, el **cuadro 9** cuantifica por zona la cantidad de audiencias efectivamente realizadas así como, de aquellas que fueron aplazadas y del **cual** puede apreciarse que fueron los Juzgados de la zona oriental los que celebraron el mayor porcentaje de audiencias realizando un **57.43%** de las audiencias proyectadas en el trimestre, por el contrario la zona paracentral tuvo el más bajo índice de realización con un **43%** de la calendarización trimestral.

2. DEROGADA (1998)

Cuadro 10

PROGRAMACION	CENTRAL "A"	PARACENTRAL	TOTAL
A. P SEÑALADAS	1	1	2
A. P REALIZADAS	0	1	1
A. ´P. NO REALIZADAS	1	0	1
AUDIENCIAS ESPECIALES	0	0	0
NO SEGUIMIENTOS	0	0	0

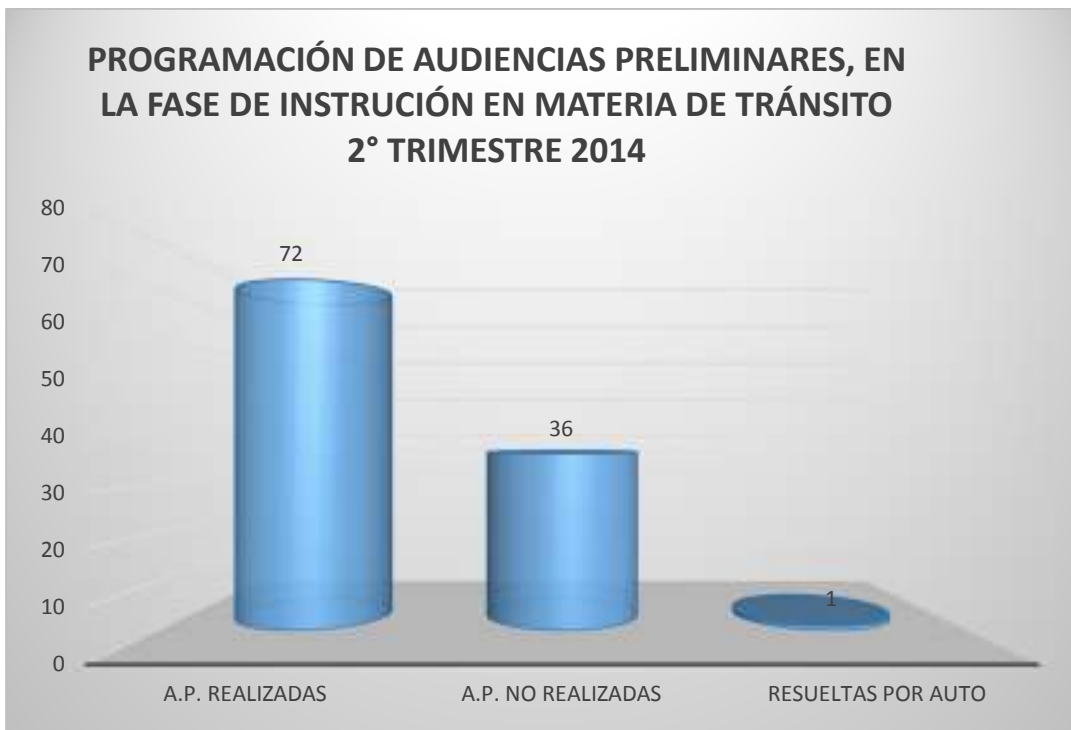
El cuadro que antecede es referente al monitoreo de los expedientes judiciales diligenciados bajo la normativa Procesal Penal derogada promulgada en 1998, correspondiente a la fase de Instrucción. Actualmente, se encuentran muy pocos casos activos, generalmente, estos corresponden a las capturas de imputados que han sido declarados rebeldes previamente, como ejemplo de ello, podemos apreciar el caso reportado por la oficina regional Paracentral, el que fue resuelto por el Juzgado Segundo de Instrucción de la ciudad de Cojutepeque pronunciándose en dicho proceso la apertura a juicio.

C. FASE INSTRUCCIÓN EN MATERIA PENAL DE TRÁNSITO

Cuadro 11

1. VIGENTE

PROGRAMACION	CENTRAL "A"	CENTRAL "B"	OCCIDENTE	ORIENTE	TOTAL
A. P SEÑALADAS	49	8	22	38	117
A. P REALIZADAS	40	4	4	24	72
A. P. NO REALIZADAS	9	0	13	14	36
AUDIENCIAS ESPECIALES	7	4	5	0	16
NO SEGUIMIENTOS	0	0	0	0	0
OTROS MOTIVOS	1	0	0	0	1



La cantidad de Audiencias Preliminares realizadas en la fase de Instrucción en materia de Tránsito, fue de un 61.54% es decir que se efectuaron más de la mitad de la calendarización planificada por los juzgadores; al observar los datos detallados en el **cuadro 11**, se puede apreciar que es en los Juzgados de Tránsito de San Salvador donde se ha cumplido con mayor precisión con la programación de audiencias, ya que se han realizado el **81.63%** de estas; siendo los Juzgados de la Zona de Occidente los que tienen el porcentaje de realización más bajo con un **18.18%**.

2. DEROGADA (1998)

Cuadro 12

PROGRAMACION	CENTRAL "A"
A. P SEÑALADAS	1
A. P REALIZADAS	1
A. P. NO REALIZADAS	0
AUDIENCIAS ESPECIALES	0
NO SEGUIMIENTOS	0
OTROS MOTIVOS	0

PRONUNCIADAS POR LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES.

A. FASE DE SENTENCIA

1. VIGENTE

Cuadro 13

RESOLUCIONES	CENTRAL "A"	CENTRAL "B"	PARACENTRAL	OCCIDENTE	ORIENTE	TOTAL
SENTENCIAS CONDENATORIAS	125	79	83	169	160	616
SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	58	19	42	85	63	267
REBELDÍAS	7	0	1	12	8	28
CONCILIACIONES A PLAZO	19	9	21	21	14	84
INCOMPETENCIAS	5	0	3	4	0	12
EXCUSAS	1	0	0	0	0	1
INTERNAMIENTO	0	0	0	19	3	22
INABMISIBILIDAD	15	0	0	1	2	18
SOBRESEIMIENTO DEFINITIVOS	21	7	13	14	5	60
SUSPENSIÓN COND. PROCEDIMIENTO	12	3	9	0	0	24
SUSP, CONDICIONAL DE LA PENA	3	10	15	0	0	28
PROCEDIMIENTO ABREVIADO	18	3	0	0	0	21
NULIDAD	3	1	3	0	0	7
SENTENCIA MIXTAS	0	8	0	8	0	16
ARCHIVO PROVISIONAL	1	0	0	0	0	1
OTROS	1	0	0	0	0	1



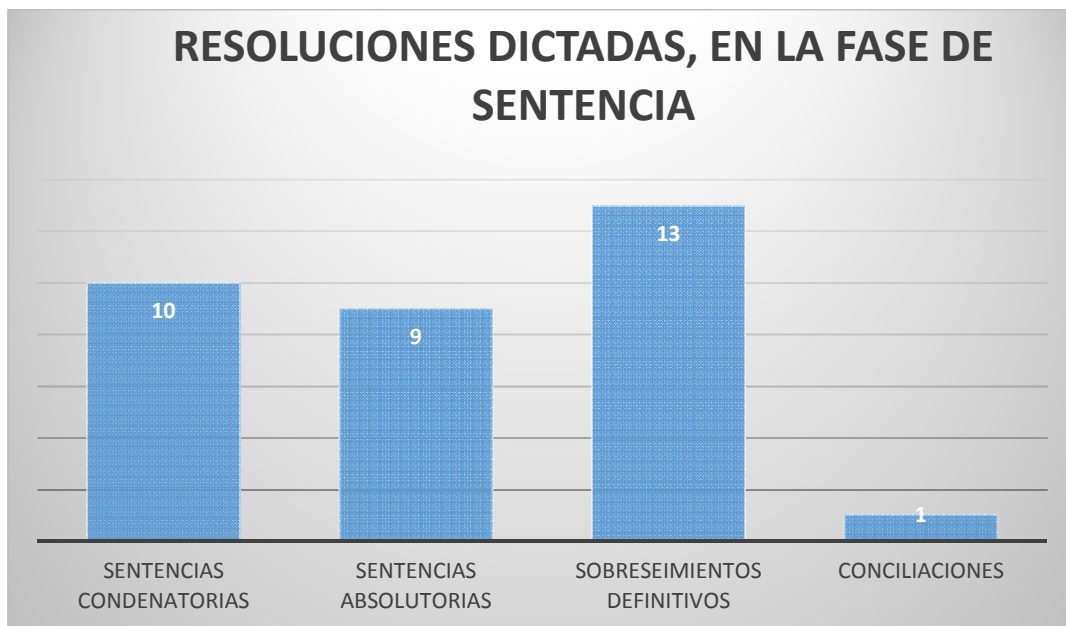
Con el gráfico anterior se pretende visualizar que de **1206 resoluciones pronunciadas** dentro del trimestre, de éstas, **1145** guardan relación con la determinación de la **responsabilidad penal o de dar una solución expedita al conflicto penal**, excluyendo de esta cifra las declaratorias de rebeldías, incompetencias y excusas entre otros; es importante entonces hacer notar que de dichas resoluciones **616** fueron **sentencias condenatorias**

representando el **53.79%** de los pronunciamientos hechos por los juzgadores, siendo en una cantidad menor las resoluciones relativas a las sentencias absolutorias que representaron el **23.32%** .

2. DEROGADA (1998)

Cuadro 14

RESOLUCIONES	CENTRAL "A"	PARACENTRAL	OCCIDENTE	ORIENTE	TOTAL
SENTENCIAS CONDENATORIAS	4	1	0	6	10
SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	3	3	0	3	9
REBELDÍAS	0	2	0	0	2
CONCILIACIONES A PLAZO	0	0	0	1	1
SOBRESEIMIENTO DEFINITIVOS	5	7	0	1	13
OTROS	0	0	0	0	0



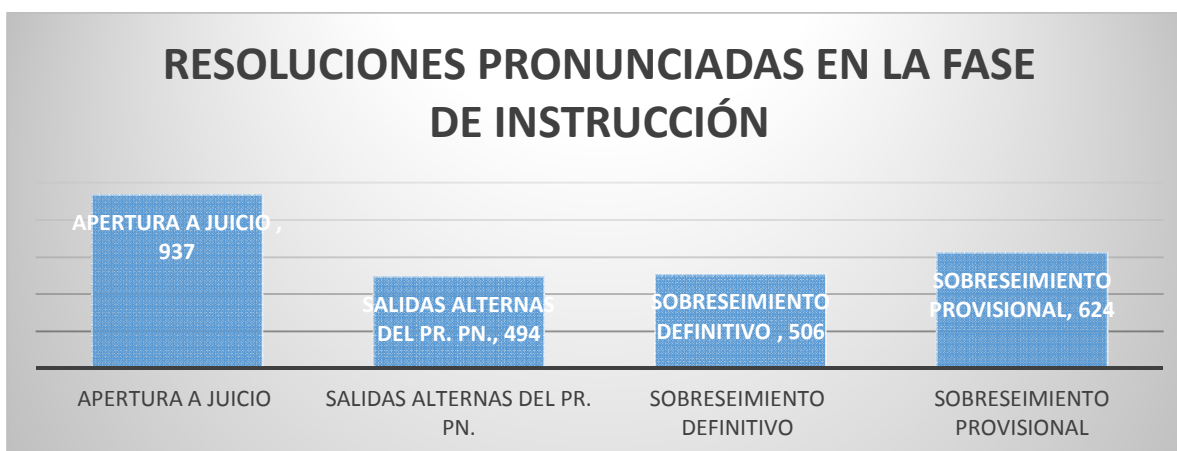
La gráfica que antecede ilustra los pronunciamientos que definen la situación jurídica de los imputados clasificados por importancia. Como puede observarse la mayoría de estos han sido tendientes a hallar responsabilidad penal de los imputados por diversos motivos; en el presente caso como se ha dicho en este mismo reporte, para los casos judiciales tramitados bajo la normativa derogada (de 1998) la alarma social ha disminuido o no se presentan los testigos, por lo que es más difícil el trabajo de la FGR.

B. FASE DE INSTRUCCIÓN

1. VIGENTE

cuadro 15

RESOLUCIONES	CENTRAL "A"	CENTRAL "B"	PARACENTRAL	OCCIDENTE	ORIENTE	TOTAL
APERTURAS A JUICIO	201	110	151	267	213	942
SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL	127	90	81	143	186	627
SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO	123	53	50	88	193	507
REBELDIA	50	43	57	76	73	299
CONCILIACIONES	60	36	32	35	49	212
PROCEDIMIENTO ABREVIADO	24	28	18	17	39	126
SUSPENSIÓN PR.PN.	72	21	18	19	26	156
INCOMPETENCIA	6	1	3	14	3	27
ARCH. PROVISIONAL	8	0	0	2	0	10
NULIDAD	1	0	0	0	2	3
NO REAPERTURA	1	0	0	0	0	1
MIXTAS	0	13	0	0	0	13
EXCUSAS	0	0	3	0	0	3
OTROS	0	0	1	27	0	28



Con la gráfica precedente se ha pretendido ilustrar la tendencia de los pronunciamientos dados por los juzgadores en la fase de instrucción, relativos a las resoluciones que afectan de manera directa al procesado, tales como las aperturas a juicio, en el sentido que se han encontrado los suficientes elementos probatorios que posibilitan la continuación del proceso penal, o por el contrario dictarse sobreseimientos por no constituir delito o no probarse la participación de éste en la comisión del mismo, de acuerdo a los parámetros establecidos en los artículos 350 y 351 del CPP. Respecto de las salidas alternas entre estas contamos con las conciliaciones, los procedimientos abreviados, las suspensiones condicionales del procedimiento penal.

Dicha gráfica nos permite notar que de **2954** resoluciones pronunciadas, se dictaron **937** aperturas a juicio, lo que representó el **31.9%**, en cuanto a las salidas alternas estas conformaron el **16.8%** de las resoluciones, respecto de los sobreseimientos definitivos estos constituyeron el **17.2%** y los sobreseimientos provisionales el **21.2%** entre ambos alcanzaron el **38.4%**, siéndolos Juzgados de la zona oriental quienes más dictaron sobreseimientos, **186** provisionales y

193 definitivos; la importancia de esto radica en que aún es necesario potenciar la prueba científica en la investigación del delito, para que los casos presentados por la FGR no se caigan.

C. FASE DE INSTRUCCIÓN

2. DEROGADA

cuadro 16

RESOLUCIONES	PARACENTRAL
APERTURA A JUICIO	1
SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL	0
SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO	1
REBELDÍAS	0
CONCILIACIONES	0
PR. ABREVIADO	0
SUSP. COND. DEL PR. PN.	0
INCOMPETENCIA	0
NULIDADES	0
NO REAPAERTURA	0
SUSP. COND. EJEC. PN.	0
MIXTAS	0
SENTENCIA CONDENATORIA	0
OTROS	0

Como puede observarse en el cuadro 16 relativo al monitoreo realizado en los procesos judiciales diligenciados con la normativa Procesal Penal derogada de 1998 solo se reportaron 2 casos.

D. FASE DE INSTRUCCIÓN EN MATERIA PENAL DE TRÁNSITO

1. VIGENTE

cuadro 17

RESOLUCIONES	CENTRAL "A"	CENTRAL "B"	OCCIDENTE	ORIENTE	TOTAL
APERTURA A JUICIO	12	0	3	4	19
SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL	11	2	1	2	16
SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO	17	2	0	14	33
REBELDÍAS	1	0	1	2	4
CONCILIACIONES	21	4	4	7	36
PR. ABREVIADO	1	0	0	0	1
SUSP. COND. DEL PR. PN.	4	0	0	0	4
REVOCATORIA DE INSTANCIA	1	0	0	0	1



En cuanto a la Jurisdicción de Tránsito los pronunciamientos dados, al contrario de los Juzgados de Instrucción son más las conciliaciones realizadas efectuándose **36**, cantidad que representó el **31.58%**, comparativamente con la cantidad de aperturas a juicio ordenadas, la que fue de **19** equivalentes al **16.67%**. En cuanto a los sobreseimientos se dictaron **33** definitivos que configuran el **28.95%** y **16** sobreseimientos provisionales conformando un **14.04%**. Como puede concluirse para el caso de los delitos culposos es en virtud de la propia naturaleza del delito, que se tiende a conciliar en la mayoría de ocasiones.

2. DEROGADA (1998)

Cuadro 18

RESOLUCIONES	CENTRAL "A"	TOTAL
APERTURA A JUICIO	0	
SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL	0	
SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO	0	
REBELDÍAS	0	
CONCILIACIONES	1	
PR. ABREVIADO	0	
SUSP. COND. DEL PR. PN.	0	

Como se ha dicho en todos los informes trimestrales, los expedientes tramitados bajo la normativa Procesal Penal derogada, con el paso del tiempo se van reduciendo de cantidad, circunscribiéndose el control a las nuevas capturas; la conciliación reportada se dio en el Juzgado 1º de Tránsito de San Salvador.

V. MEDIDAS CAUTELARES APLICADAS A LOS PROCESADOS, AL MOMENTO DEL INGRESO A LAS FASES

Los cuadros que a continuación se plasman, reflejan las medidas cautelares impuestas al momento del ingreso a la fase del proceso penal que les corresponde.

A. NORMATIVA VIGENTE

1. FASE SENTENCIA

Tabla 7

OFIC. REGIONALES	CENTRAL "A"		CENTRAL "B"		PARACENTRAL		OCCIDENTE		ORIENTE		TOTAL	
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F
Detenido Provisional	295	34	250	20	171	18	299	18	182	19	1197	109
Con medidas sustitutivas	58	13	9	0	32	6	73	11	54	9	226	39
Sin medidas sustitutivas	74	16	17	5	44	5	85	9	60	11	280	46
Internamiento Provisional	0	1	1	0	0	0	2	0	0	0	3	1
Ausentes	8	1	1	0	2	0	9	21	0	0	20	22
TOTAL DE REOS INGRESADOS	435	65	278	25	249	29	468	59	296	39	1726	217

2. FASE INSTRUCCIÓN

Tabla 8

OFIC. REGIONALES	CENTRAL "A"		CENTRAL "B"		PARACENTRAL		OCCIDENTE		ORIENTE		TOTAL	
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F
Detenido Provisional	629	84	140	26	354	25	474	47	379	35	1976	217
Con medidas sustitutivas	267	45	102	25	135	17	274	39	241	30	1019	156
Sin medidas sustitutivas	253	35	93	12	124	16	389	32	374	58	1233	153
Internamiento Provisional	9	0	0	0	0	0	4	0	5	0	18	0
Ausentes	78	20	22	0	65	1	55	4	51	1	271	26
TOTAL DE REOS INGRESADOS	1236	184	357	63	678	59	1196	122	1050	124	4517	552

3. FASE INSTRUCCIÓN EN MATERIA PENAL DE TRÁNSITO

Tabla 9

PROGRAMACION	CENTRAL "A"		CENTRAL "B"		OCCIDENTE		ORIENTE		TOTAL	
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F
Detenido Provisional	1	0	0	0	0	0	1	0	2	0
Con medidas sustitutivas	32	1	6	1	4	0	3	0	45	2
Sin medidas sustitutivas	13	3	9	0	3	0	18	0	43	3
Internamiento Provisional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ausentes	2	0	2	0	3	0	2	0	9	0
TOTAL DE REOS INGRESADOS	48	4	17	1	10	0	24	0	99	5

B. NORMATIVA DEROGADA

1. FASE SENTENCIA

Tabla 10

OFIC. REGIONAL	CENTRAL "A"		PARACENTRAL		OCCIDENTE		ORIENTE		TOTAL	
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F
Detenido Provisional	4	0	1	0	1	0	1	0	7	0
Con medidas sustitutivas	3	0	0	0	0	0	2	0	5	0
Sin medidas sustitutivas	8	0	11	0	0	0	4	0	23	0
Internamiento Provisional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ausentes	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
TOTAL DE REOS INGRESADOS	16	0	12	0	1	0	7	0	36	0

La tabla anterior refleja que tipo de medidas cautelares se les impone a los imputados cuyos expedientes están siendo tramitados con la normativa Procesal Penal derogada de 1998; en el cual puede notarse que en su mayoría no se les han asignado medidas cautelares restrictivas de la libertad ambulatoria, para el caso se han reportado 23 procesados en dicha condición de un total de 36 reos, informándose que para la zona metropolitana se encuentran sin medidas 8 reos, 11 imputados para la zona paracentral del país, y 4 para la zona oriental, tal circunstancia obedece a una serie de factores tales como el tipo de delito, la disminución de la alarma social producida por el paso del tiempo, el grave problema de hacinamiento que sufre el sistema penitenciario del país, entre otras causas, y a partir de tales circunstancias los jueces hacen uso de la facultad que se les confiere en el inciso último del artículo 332 Pr. Pn. que en lo pertinente expresa: *“Se prescindirá también de toda medida cautelar, cuando el delito tuviere pena de prisión cuyo límite máximo sea igual o inferior a tres años y por las circunstancias del caso, el juez considere que el juramento del imputado de someterse al procedimiento basta para garantizar su presencia.”*

2. FASE DE INSTRUCCIÓN

Los procesos instruidos con la normativa Procesal Penal derogada de 1998, que se suelen controlar en esta fase del proceso penal, generalmente devienen de las capturas de imputados previamente declarados rebeldes.

Cabe aclarar que la oficina regional Central "A" ha reportado el seguimiento de un expediente tramitado con la normativa derogada antes mencionada, por lo que no se reflejó su condición jurídica de ingreso, es decir, la medida cautelar que le fue impuesta, razón por la que no se hace constar en la tabla 11.

Tabla 11

OFIC. REGIONALES	CENTRAL "A"		PARACENTRAL	
PROGRAMACION	M	F	M	F
Detenido Provisional	0	0	1	0
Con medidas sustitutivas	0	0	0	0
Sin medidas sustitutivas	0	0	0	0
Internamiento Provisional	1	0	0	0
Ausentes	0	0	0	0
TOTAL DE REOS INGRESADOS	0	0	1	0